

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

1647

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 14 de febrero de 2020 por la cual se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 570/2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, referido al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Associació Mallorca Patrimoni contra la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 7 de octubre de 2019 relativa al recurso potestativo de reposición interpuesto por esta misma asociación

Hechos

1. La Associació Mallorca Patrimoni interpuso un recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 570/2019 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución de 7 de octubre de 2019 del consejero de Educación, Universidad e Investigación relativa al recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2019 referida a la revisión de oficio presentada por la entidad Associació Mallorca Patrimoni (expediente CAPE EP18/2019).
2. Mediante oficio de 6 de febrero de 2020 del letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, se pide el expediente mencionado y que se emplaze a los interesados para que puedan personarse ante el órgano judicial en el plazo de nueve días.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Associació Mallorca Patrimoni contra la Resolución de 7 de octubre de 2019 relativa al recurso potestativo de reposición interpuesto por la Associació Mallorca Patrimoni (expediente CAPE EP 18/2019), el cual se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears con el número de procedimiento ordinario 570/2019, a fin de que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará parte, sin que por eso el procedimiento se tenga que retrotraer ni interrumpir, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 14 de febrero de 2020

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio

